MODIFICACIÓN / ADICIÓN	**N° 2**
CONTRATO N°	**ENV-19-09-1248-25**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato interadministrativo
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	Contrato de Mandato sin representación por administración delegada de recursos
OBJETO	Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS**
IDENTIFICACIÓN	NIT 811.003.209-8
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.350.000.000)**, con **IVA INCLUIDO**
VALOR ADICIÓN:	**TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, con **IVA INCLUIDO**
CDP ADICIÓN	20251523
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.650.000.000)**, con **IVA INCLUIDO**
PLAZO:	N/A
PRÓRROGA:	N/A

Entre los suscritos, **LINA MARIA VASQUEZ ANGEL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 43879155, quien actúa en su condición de Secretaria de Cultura del **Municipio de Envigado** facultada para contratar mediante Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de otra parte **JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 70.085.568, quien actúa en representación legal en su condición de Director Ejecutivo **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS**, NIT 811.003.209-8 nombrado mediante acta No 095, del Consejo Directivo en sesión del 09-02-2005, como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Código de Verificación iQjikfaafHkyaili expedido el 01/07/2025, y facultado para este

contrato, como consta en la Certificación emitida de fecha 09/06/2025 por la presidenta del Consejo Directivo, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presenta acta de modificación del Contrato Interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos, adelantado bajo el procedimiento de contratación directa, bajo las siguientes

CLAUSULAS

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS** representado legalmente por **JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**, se celebró Contrato Interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos, adelantado bajo el procedimiento de contratación directa No. **ENV-19-09-1248-25**, el cual tiene por objeto Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025.

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación directa bajo la causal de Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos, y fue suscrito por un monto de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.350.000.000)**, con **IVA INCLUIDO.**

3. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. Que el citado contrato se dio inicio el veinte (20) de junio de 2025 y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Que el supervisor del contrato, Hilda Rocio Montoya Ochoa, realizó el Informe de Supervisión No. 03, del once (11) de julio de 2025, en el cual emite el siguiente concepto:

 *"**2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[1]:***

 Desde el año 1999, el Municipio de Envigado ha celebrado de manera ininterrumpida la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel, evento que se ha consolidado como un espacio emblemático para la promoción de la identidad cultural, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social. Esta festividad no solo representa una oportunidad para el disfrute y el enriquecimiento cultural de la comunidad, sino que también dinamiza la economía local, beneficiando a artistas, comerciantes y diversos sectores productivos.

[1] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

En el marco de la celebración de los 250 años del Municipio de Envigado, esta edición adquiere una relevancia histórica y simbólica aún mayor. En este contexto, se suscribió el Convenio Interadministrativo N.º 265-2025 con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto es "apoyar las manifestaciones ambientales, culturales y artísticas que se van a desarrollar dentro de la semana de la cultura, fiestas del carriel y la celebración de los 250 años del municipio de envigado 2025" con un aporte de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000); dicha adición tiene como propósito fortalecer la ejecución de los eventos inicialmente contemplados, incorporando mejoras técnicas que optimicen la calidad de la producción; fortalecimiento a los artistas metropolitanos y el fomento de la circulación, por lo cual se hace necesaria la adición presupuestal al Contrato Interadministrativo ENV-19-09-1248-25, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025".

La presente adición se sustenta en el principio de autonomía de la voluntad contractual, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las partes, de común acuerdo, ajustar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines del contrato y el interés general. Asimismo el artículo 3 del Estatuto General de Contratación Pública orienta la actividad contractual hacia la eficiencia, la economía y la satisfacción de las necesidades colectivas, principios que respaldan la presente modificación como un mecanismo para garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Por lo anterior, se recomienda por parte de la supervisión la adición del contrato ENV-19-09-1248-25 por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS SIN IVA ($300.000.000), con el fin de asegurar la ejecución integral de las actividades culturales, artísticas y ambientales previstas en el marco de la celebración de los 250 años del municipio y la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025, en cumplimiento de los

principios de legalidad, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Número de Acta	***Valor Adicionado***	***Plazo Prorrogado***	***Tipo de Modificación (señalar con una X)***	
			Adición (valor)	*$300.000.000*
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	*N/A*
			Prórroga (tiempo)	*N/A*
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	*N/A*

Es de aclarar que con base en el Convenio Interadministrativo Nº265-2025 firmado con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el recurso a adicionar será utilizado en los siguientes eventos:

FECHA	***EVENTO***	***DESCRIPCION***	***COMUNIDAD BENEFICIADA***
12 de julio	*Porro al parque*	*Festival musical que exalta el porro tradicional, con bandas invitadas y muestra de bandas locales, en el parque principal.*	*1500 personas entre Adultos mayores, músicos locales, comunidad en general*
13 de julio	*Desafío Metropolitano de Baile*	*Competencia coreográfica con participación de academias y grupos de baile del Valle de Aburrá.*	*500 personas entre Niños, jóvenes, academias de danza, público familiar*
14 de julio	*Muestra Silletera*	*Exposición de silletas tradicionales elaboradas por campesinos de Santa Elena en homenaje al carriel y la identidad paisa.*	*70 silleteros y Comunidad rural, familias, turistas de manera itinerante*
15 de julio	*Festival de la trova "Carriel de Oro" y Noche cultural del Carriel*	*Encuentro de trovadores con premiación al mejor trovador; acompañamiento musical y muestras culturales locales.*	*300 personas entre Jóvenes y adultos, artistas locales, amantes de la trova*

15 de julio	*Concierto de músicas del mundo*	*Presentación de agrupaciones locales e internacionales que representan la diversidad musical del planeta, con la Banda Sinfónica Nacional y escuelas locales.*	*280 personas entre Músicos, comunidad edu cativa, público general*
16 de julio	*Electro-Rock clásicos*	*Noche de conciertos con bandas tributo y artistas locales con repertorios de rock clásico fusionado con electrónica.*	*300 personas entre Público joven y adulto, fanáticos del rock*

“

6. Que, como se manifestó, el supervisor otorgó visto bueno para la realización de dicha adición además de la manifestación de que hasta ahora el contratista ha venido cumpliendo, no obstante, son pocas las actividades que se han gestado hasta el momento que obedecen más a labores de alistamiento y preparación que también son dispendiosas para la ejecución del gran proyecto.

7. El once (11) de julio de 2025, la Secretaría de Cultura, remitió al contratista invitación para adicionar el contrato en mención. Y este contestó formalmente aceptando la invitación de realizar la adición al contrato que se está ejecutando.

8. Que acorde con lo dicho, la adición se estima en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), que se encuentran amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110-20251523, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.

9. Que las razones en las que se sustenta esta adición obedecen a actos de que han surgido en el devenir del contrato y representan inyecciones nuevas de recursos productos de la gestión del municipio ante otras entidades estatales de la región.

10. Que la forma de pago pactada para la adición, al precisar los valores de la modificación quedaría de la siguiente manera:

“FORMA DE PAGO: *El municipio de Envigado realizará al contratista un único desembolso al finalizar el proceso de legalización de gastos con el Área Metropolitana por valor de* ***TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000)*** *previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato.*

Logística para la Semana de la Cultura y fiestas del carriel y agenda de 250 años (muestra silletera; premiación desafío metropolitano de baile; logística adicional para evento Porro al Parque; personal logístico para la muestra silletera; pago a trovadores nacionales; pagos a artistas nacionales invitados; backline y logística adicional para músicas del mundo; presentadores; agrupaciones y DJ para evento Electro Rock; DJ, artistas y logística adicional para planchoteca y Viejoteca y artista nacional para concierto en vereda).	*$ 300.000.000*

"

11. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es el quince (15) de diciembre de 2025.

12. La entidad con base en en el principio de autonomía de la voluntad contractual, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las partes, de común acuerdo, ajustar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines del contrato y el interés general. Así mismo, se atiende a lo previsto en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación, que orienta la actividad contractual hacia la eficiencia, la economía y la satisfacción de las necesidades colectivas, y teniendo presente que la adición no supera el 50% del valor inicial, es por lo que procede a realizar la modificación.

13. Que la presente adición de recursos no superaría el 50% del valor inicial del contrato, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla. La corte constitucional ha sido reiterativa con este propósito, es por eso, por lo que en la sentencia C300 de 2012 encontramos

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.11 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".*

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

14. Las demás cláusulas del contrato no modificadas por este documento, continuarán vigentes en los términos convenidos inicialmente.

Una vez expresadas las consideraciones las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Autorizar la adición del Contrato Interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos, adelantado bajo el procedimiento de contratación directa, N. ENV-19-09-1248-25, suscrito entre LINA MARIA VASQUEZ ANGEL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43879155, quien actúa en su condición de Secretaria de Cultura del Municipio de Envigado, y JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 70.085.568, quien actúa en representación legal en su condición de Director Ejecutivo CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS, NIT 811.003.209-8 cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025"* en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), que se encuentran amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110-20251523, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.

Conforme a la adición realizada, el valor total del contrato asciende a la SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.650.000.000).

SEGUNDO: Modificar la cláusula tercera del clausulado anexo, valor del contrato, para precisar la el valor del contrato, razón por la cual la cláusula quedará de la siguiente forma:

"TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: *Para esta contratación se cuenta con la suma de* ***SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.650.000.000)****, con* ***IVA INCLUIDO****. Respaldado en los CDP*

Nº 20251288 y 20251523 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025, distribuido así: ----------

Propuesta	
Logística para la semana de la cultura y fiestas del carriel y agenda 250 a{os (sonido, luces, plantillas, estructuras, logística de eventos, pagos de sayco, alimentación, efectos especiales, impresiones de gran y pequeño formato, personal logístico, transporte) y Artistas locales y nacionales semana de la cultura y fiestas del carriel y agenda 250 años	*$ 2.469.297.517*
Administración IVA incluido	*$ 180.702.483*
VALOR TOTAL	*$ 2.650.000.000*

“

TERCERO: Que los recursos objeto de la adición se realizara en un único desembolso al finalizar el proceso de legalización de gastos con el Área Metropolitana por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000)** previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato.

Logística para la Semana de la Cultura y fiestas del carriel y agenda de 250 años (muestra silletera; premiación desafío metropolitano de baile; logística adicional para evento Porro al Parque; personal logístico para la muestra silletera; pago a trovadores nacionales; pagos a artistas nacionales invitados; backline y logística adicional para músicas del mundo; presentadores; agrupaciones y DJ para evento Electro Rock; DJ, artistas y logística adicional para planchoteca y Viejoteca y artista nacional para concierto en vereda).	$ 300.000.000

CUARTO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

QUINTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

SEXTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Contratante: **MUNICIPIO DE ENVIGADO** Nombre: LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL Cargo: Secretaria de Despacho- Secretaría de Cultura Dirección: Teléfono: 339 40 00 Correo: lina.vasquez@envigado.gov.co	Contratista: **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS** Nombre: JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO Cargo: Representante legal - Director Ejecutivo Dirección : Carrera 63 B No. 32 E-11 Teléfono: (604)3547140 Correo: cis@cis.org.co